

*Las representaciones sociales y las prácticas investigativas en el saber jurídico**

Patricia González Sánchez**

Sandra María Martínez Monsalve***

Recibido: febrero 17 de 2013

Aprobado: marzo 22 de 2013

Resumen

Este artículo, producto de investigación, se centra en la enunciación de las representaciones sociales de los investigadores del Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia sobre la investigación jurídica. La técnica utilizada para alcanzar este objetivo fue la entrevista semiestructurada a investigadores principales del programa de Derecho de la Universidad de Antioquia. En contraste con la teoría, se muestran las ideas, visiones, percepciones, opiniones y patrones de comportamiento frente al tema de la investigación. Se problematiza por qué investigar en derecho, cómo se investiga, los criterios para la selección de temas a investigar y las intencionalidades de los investigadores frente a las prácticas investigativas. Se plantea cómo el ámbito social, incluyendo lo profesional y lo familiar, brinda al sujeto investigador en derecho la construcción de las problemáticas sobre la investigación jurídica.

Palabras clave: representaciones sociales, investigación jurídica, prácticas investigativas.

* Artículo producto del proyecto de investigación terminado en el año 2011 "Imaginarios colectivos sobre la investigación jurídica de los profesores del programa de Derecho de la Universidad de Antioquia, 1970-1990", inscrito ante el Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI– de la Universidad de Antioquia.

** Investigadora principal. Profesora asociada al programa de Derecho de la Universidad de Antioquia. Doctora en Historia, magíster en Historia, Abogada y Licenciada en Educación. Investigadora Grupo Centro Interacción. Dirección electrónica: derpgs@derecho.udea.edu.co.

*** Coinvestigadora. Profesora de cátedra en el programa de Derecho de la Universidad de Antioquia. Magíster en Derecho, socióloga. Dirección electrónica: dsmmm840@derecho.udea.edu.co.

Social Representations and Research Practice in Legal Knowledge

Abstract

As the result of a research, this article is focused on the enunciation of social representations of researchers from Universidad de Antioquia Law program in relation to legal research. The technique used for reaching this objective was the semi-structured interview performed to principal researchers from Universidad de Antioquia Law program. In contrast with theory, ideas, points of view, perceptions, opinions, and behavioral patterns are shown before the research issue. The argument on why to research and how to research in the field of law the criteria for selecting the topics to be researched and researchers' intention before research practice is posed. A discussion is made on the way social environment, including professional and family fields, provides the legal researcher a possibility to bring out problems concerning legal research.

Key words: social representations; legal research; research practice.

Introducción

El interés por elaborar un artículo acerca de la relación entre las representaciones sociales surge con el ánimo de dar a conocer los discursos que emergen sobre las prácticas investigativas que, a su vez, permiten analizar los intereses e intencionalidades de quienes investigan en el Programa de Derecho, en este caso de la Universidad de Antioquia, lo que repercute en el avance del saber jurídico como un saber dinámico que, concomitante al mundo social, exige retos y conlleva diversos análisis.

Investigar sobre las representaciones sociales resulta de gran utilidad en un contexto académico por cuanto permite la comprensión de una realidad donde se relacionan elementos subjetivos como el sentido común y la vida cotidiana; elementos estos que construyen relaciones entre sujetos, dinamizando el mundo de lo social. De esta manera, las representaciones sociales son el conocimiento del sentido común cuyo objetivo es comunicar y hacer que las personas se sientan parte de la sociedad; es decir, corresponde a una forma de pensamiento social porque es compartida por los individuos de un mismo grupo, que se da en un contexto determinado, y a través de la comunicación que se establece entre ellos por medio del bagaje cultural y por las posiciones y pertenencia a grupos sociales específicos, Berger, P. L. y Luckman, T. (citados en Jodelet, 1986):

Así pues, la noción de representación social nos sitúa en el punto donde se intersecan lo psicológico y lo social. Antes que nada concierne a la manera como nosotros, sujetos sociales, aprehendemos los acontecimientos de la vida diaria, las características de nuestro medioambiente, las informaciones que en él circulan, a las personas de nuestro entorno próximo o lejano. En pocas palabras, el conocimiento «espontáneo», «ingenuo» que tanto interesa en la actualidad a las ciencias sociales, ese que habitualmente se denomina *conocimiento*

de sentido común, o bien *pensamiento natural*, por oposición al pensamiento científico. Este conocimiento se constituye a partir de nuestras experiencias, pero también de las informaciones, conocimientos, y modelos de pensamiento que recibimos y transmitimos a través de la tradición, la educación y la comunicación social. De este modo, este conocimiento es, en muchos aspectos, un *conocimiento socialmente elaborado y compartido*. Bajo sus múltiples aspectos intenta dominar esencialmente nuestro entorno, comprender y explicar los hechos e ideas que pueblan nuestro universo de vida o que surgen de él, actuar sobre y con otras personas, situarnos respecto a ellas, responder a las preguntas que nos plantea el mundo, saber lo que significan los descubrimientos de la ciencia y el devenir histórico para la conducta de nuestra vida, etc. En otros términos, se trata de un *conocimiento práctico*. Al dar sentido, dentro de un incesante movimiento social, a acontecimientos y actos que terminan por sernos habituales, este conocimiento forja evidencias de nuestra realidad consensual, participa en la *construcción social de nuestra realidad*, para emplear una expresión de quienes lo han elevado a la dignidad de objeto de una nueva sociología del conocimiento (Jodelet, 1986).

Para el desarrollo de la investigación, adicional a la revisión documental, se empleó como técnica de recolección de información la entrevista semi-estructurada a ocho investigadores del programa de Derecho de la Universidad de Antioquia, entre ellos, siete investigadores principales y la directora del Centro de Investigaciones Jurídicas. Los entrevistados fueron seleccionados teniendo en cuenta su calidad de investigadores en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia, rol que se les ha adjudicado por haber realizado investigaciones cumpliendo los protocolos exigidos por el CODI, y por la participación de algunos de ellos en semilleros de investigación.

La ejecución de la investigación se concentró en la exploración de los aspectos subjetivos que dan paso al pensamiento de los investigadores para comprender los intereses, las proyecciones y el sentido que se les adjudica a los procesos investigativos, en tanto busca adentrarse en las ideas, patrones o modelos utilizados por los investigadores para la interpretación y actuación en las prácticas investigativas.

Uno de los objetivos de la investigación se concentró en enunciar las representaciones sociales de los investigadores del Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia sobre la investigación jurídica, y su relación con las prácticas investigativas por ellos reconocidas. Se plantearon las siguientes categorías: *representaciones sociales, investigación jurídica y prácticas investigativas*. El análisis de los datos se hizo a la luz de la teoría de las representaciones sociales desarrollada por Serge Moscovici durante su tesis doctoral y cuyo resultado fue un texto al que tituló "*El psicoanálisis, su imagen y su público*". El referente conceptual de esta investigación se apoya en los planteamientos de Serge Moscovici, Jean Claude Abric, María Auxiliadora Banch, Denise Jodelet, Armando Cisneros y Rouquette.

Esta investigación se llevó a cabo bajo el enfoque cualitativo que permitió el acercamiento a la comprensión de una realidad entendida como un proceso dinámico con una mirada crítica de las particularidades de los hechos, las personas y los grupos. Por esto, indagar acerca de las representaciones sociales es hacer énfasis en lo subjetivo, lo vivencial, lo cultural; es identificar y comprender los desafíos que presenta el mundo social actual desde el abordaje del mundo subjetivo e inter-subjetivo en contacto directo con el espacio de lo cotidiano y utilizando diversos métodos cualitativos para acceder a la información.

El enfoque metodológico para el abordaje del objeto de estudio fue el interaccionismo simbólico, lo que implicó la recolección y el análisis de datos fundamentados en la interacción social para comprender la acción de los actores. Se buscó con este método considerar los significados del concepto de investigación y enunciar las representaciones sociales que sobre la investigación jurídica comportan los sujetos investigadores, en este caso del programa de Derecho de la Universidad de Antioquia.

En términos generales, el enfoque de esta investigación fue sociológico-jurídico pues la mirada de quien investigó estuvo centrada en la interacción social, en las construcciones simbólicas y representativas que permitieron extraer e interpretar los significados y significantes de los investigadores.

Prácticas investigativas: el concepto de los investigadores jurídicos

Con el fin de comprender el concepto de *prácticas investigativas* desde los actores, es necesario remitirnos a las ciencias sociales y humanas donde "*la noción de práctica es una especie de caja de objetos múltiples donde metemos todo lo que no entendemos*" (Calonge, 2002). Sin embargo, la práctica debe cumplir con dos aspectos fundamentales que constituyen su esencia: "*la realización de un acto (conducta efectiva) y la frecuencia de tal realización. Se trata, dicho de otra manera, del pasaje del acto a su recurrencia. Se oponen así, de un lado, la concretización a la simple intención, el acto al pensamiento y, de otro lado, el hábito a lo esporádico o lo novedoso*" (Rouquette, 2000, p 138) De acuerdo con este planteamiento, el fundamento de las prácticas investigativas es trascender la idea de que algo debe realizarse, es no quedarse en el pensar, es llevar al plano de lo concreto aquello que se encuentra en la mente, o sea, es el acto, el hacer; pero la acción como tal tampoco da cuenta de

la *práctica*, pues esa acción debe realizarse de forma habitual; es decir, constante y continuamente. Al profundizar en estos preceptos se infiere que la práctica tiene un carácter cotidiano que permite que sea normal; es decir, se convierte en un asunto convencional, aceptado y comprensible para quien la realiza.

Los investigadores del Programa de derecho entrevistados definen la práctica como el quehacer que se orienta a su quehacer, en otros términos, es la forma como el investigador se acerca a su objeto de investigación. Ligados a esta idea de práctica subyacen otros elementos que están relacionados con lo metodológico pues ellos encuentran que esa forma de acercamiento al objeto de estudio tiene que ver con las fuentes y herramientas de recolección de información que posteriormente se analizan para dar respuesta a una pregunta de investigación; a propósito Rouquette

... la acción se descompone en dos facetas: la manera de hacer y las consecuencias percibidas de ese hacer (hayan sido o no deseadas o buscadas, o hayan sido o no correctamente apreciadas). En cuanto a la primera, las prácticas son "técnicas" en el sentido más amplio del término. Ellas pueden ser descritas bien en términos de procedimientos o bien en términos de rendimiento (*performance*). Podemos hablar, en consecuencia, de técnicas de consumo, de conversación, de trabajo, de producción, de intercambio, de participación, de dominación, de poder. En cuanto a la segunda faceta, señalamos que tiene que ver con el "cálculo" (evaluación, argumentación, decisión, corrección) de lo que ya se ha hecho (Rouquette, 2000, p. 138)

El concepto de práctica implica, según los investigadores entrevistados, el análisis de varios aspectos:

1. Que la realización de prácticas investigativas sugiere asuntos o problemas por resolver

que pueden estar en el nivel teórico o en el práctico. Las prácticas investigativas están compuestas por elementos que ponen al investigador en situaciones en las que el pensamiento debe ser creativo y reflexivo para adentrarse en los procesos de investigación para realizar lo que corresponde a cada objeto de estudio. La gestión del investigador se muestra intencional, sistemática y controlada, de lo cual se deduce que el investigador puede resignificar su rol teniendo en cuenta dos escenarios: de un lado está la vida cotidiana donde no hay rigurosidad ni control o sistematización de la información para comprender los hechos; de otro lado está el campo investigativo, en el que el sujeto se inviste de un saber en el que el sentido común se conjuga con el saber científico para identificar y plantear problemas de investigación que conduzcan a problematizar el saber jurídico y sus relaciones con otros saberes.

2. Que las prácticas investigativas son momentos que representan una sucesión de actos. No obstante, esto no implica un recetario inmodificable al que debe estar sometido el investigador; de ser así, sería abandonar la idea de la creatividad y la reflexión en el abordaje de un objeto de investigación; pero sí implica la coordinación en la aplicación de las técnicas de recolección de información, en el empleo de los instrumentos de registro de la información y de las personas que hacen parte del proceso.
3. Que las prácticas investigativas producen transformaciones en el pensamiento y comportamiento de los investigadores. Por lo que la mirada inicial del objeto de investigación y su ubicación en una realidad muestra que esta no es la misma a medida que los investigadores se enfrentan a los hallazgos; esto hace que se reflexione sobre la problemática, se adopten posturas y se actúe conforme a los objetos de investigación. Adicional a

esto, factores como la interacción, la puesta en común o la divergencia de los intereses hacen parte del aprendizaje y de la formación de ellos como sujetos investigadores.

4. Que las prácticas investigativas posibilitan el ejercicio de lectura y escritura. Esto permite tener la capacidad de leer no solo los textos sino también el contexto; y esa lectura implica un acercamiento a la teoría, a los sujetos y al entorno, para, así, elaborar criterios argumentativos. La escritura favorece el registro de los hechos y los fenómenos; su utilidad tiene el sentido del después, o sea, que posibilita el conocimiento para otras generaciones y la formación de los sujetos; a propósito dice Cisneros:

Vivimos por ello en un ambiente socialmente generado. Pero no solamente existimos dentro de un ambiente. Podemos tener varios. Uno en nuestra casa, otro en nuestro trabajo, otro en una asociación específica. En cada uno de ellos, las reglas, los valores y los significados serán producto de la interrelación humana y, por lo tanto, tendrán un uso y una utilidad práctica (Cisneros, 1999, p. 106).

Relación prácticas investigativas-representaciones sociales

La importancia de establecer la relación entre las prácticas investigativas y las representaciones sociales radica en que ambas nociones están mutuamente relacionadas a través de un juego recíproco entre pensamiento y acción.

En primer lugar, el pensamiento produce las acciones; es decir, las acciones de los sujetos investigadores dependen de lo que piensan o creen; en tal sentido, se considera que las representaciones sociales sobre la investigación jurídica influyen en las prácticas investigativas de los investigadores:

Es decir, nuestra acción pone en juego, en primera instancia, la base cultural (la cual se prolonga en el seno de cada cultura y de cada individuo en tanto representaciones sociales) pero bajo la forma de un cierto grado de libertad en la interpretación de lo que está permitido y es requerido. En efecto y a fin de cuentas, la verdadera individualidad existe solamente cuando nos sepáramos de la norma (estadística) y/o cuando rompemos la continuidad previsible, porque nuestras acciones pueden ser vividas y corregidas porque son "revocables", no estamos atados a ellas de manera irremediable. Vemos, entonces, que la influencia de la representación social sobre las prácticas sociales es una condición variable y no una rígida determinación (Rouquette, 2000, p. 138).

En segundo lugar, las acciones producen el pensamiento. Las representaciones sociales sobre la investigación jurídica de los sujetos entrevistados son el resultado de las acciones habituales de los investigadores, quienes construyen sus significados y significantes con base en las experiencias y en las prácticas investigativas. Lo importante es reconocer que lo que hacemos no es necesariamente escogido por nosotros. Y esto es así, por cuanto existen instituciones que pesan sobre nosotros, a las cuales no podemos escapar y nos obligan a conducirnos como ciudadanos, docentes, estudiantes, trabajadores e, incluso, diversas presiones sociales pueden llevarnos a exhibir conductas impredecibles(Rouquette, 2000).

Las representaciones sociales de los investigadores del programa de Derecho son una condición de las prácticas investigativas y estas, a su vez, sirven para *evidenciar y transformar* dichas representaciones dado que la práctica permite pasar del pensamiento al acto, y en lo que no es habitual, es decir, lo que no se hace de forma regular dentro de un determinado escenario, no se podrían evidenciar las represen-

taciones sociales. De esta manera, vale decir que la práctica, entendida como rutina, ejerce influencia en las representaciones porque a través del ejercicio constante de investigación se crean códigos comunes que posibilitan establecer relaciones de trabajo, producción, cooperación y comunicación entre los investigadores. No obstante, la práctica puede entenderse como *modo o manera de hacer*, lo que está en consonancia con el planteamiento que hacen los investigadores entrevistados de ver la práctica como un asunto metodológico e instrumental que incide en los procedimientos para abordar los objetos de investigación, y de esta manera, podría asegurarse la producción de resultados de las investigaciones.

Con todo esto, se puede afirmar que las prácticas investigativas, sea en la génesis o en la transformación, ejercen una acción en las representaciones sociales y en la forma de pensamiento del investigador, modelando su visión en relación con lo que considera o no un problema de investigación, la manera de plantear el problema y de desarrollar la investigación, y en el proceso de análisis y en las conclusiones a las que llegue.

Análisis de las dinámicas investigativas en el derecho

A partir de preguntas clave en las entrevistas se establecen percepciones y formas de pensamiento frente al tema, determinando el estado de la investigación en el Programa de Derecho y los alcances de los procesos investigativos. Este apartado se concentra en mostrar: por qué investigar en derecho, cómo se investiga en ese programa, los criterios para la selección de temas a investigar, y por último, las intencionalidades de los investigadores del programa de Derecho de la Universidad de Antioquia frente a las prácticas investigativas.

¿Por qué investigar en el derecho?

La investigación jurídica se sustenta desde aspectos que trascienden a los profesores, estudiantes, al mismo desarrollo de los cursos, al programa como tal y al saber jurídico. En el caso de los profesores, la docencia representa una oportunidad intelectual que se fortalece con la investigación, y que se puede reflejar en la actualización de los cursos.

Los estudiantes del programa de Derecho constituyen un grupo importante para el desarrollo y fortalecimiento de prácticas investigativas al estar no solo en procesos de investigación sino al ser receptores de los conocimientos que se construyen con dichos procesos. En este aspecto, los investigadores entrevistados consideran que tienen un compromiso con los estudiantes y es por eso que las prácticas investigativas se convierten en sustento para el aprendizaje recíproco y compartido, lo que le da un sentido social a la investigación. Situación que se nota cuando se movilizan y dinamizan las informaciones, las fuentes, el quehacer del abogado y el saber. Una oportunidad es que los cursos del pregrado y del posgrado se pueden actualizar con los procesos y hallazgos de las investigaciones.

Cuando se les habla a los investigadores entrevistados sobre la categoría investigación, emergen *la reflexión y la transformación* como dos palabras que deben estar presentes en los discursos de los investigadores. *La reflexión* se entiende como una mirada introspectiva frente al quehacer del abogado, no solo se cuestiona el entorno o la realidad, también se cuestiona su labor. *La transformación* es un ideal de los investigadores que comporta cambios en el ámbito social.

Cada informe de investigación lleva consigo la responsabilidad de cumplir con unos compromisos académicos e institucionales que permiten

la comunicación de los avances y los resultados de las investigaciones utilizando como principal medio la publicación de artículos de revista, la elaboración de actas que muestran la forma como se desarrollan los procesos, entre otros; asimismo, se busca cumplir con aspectos éticos como el respeto por los derechos de propiedad intelectual y por la protección de la información confidencial que comporte la investigación. La idea de los trabajos de investigación es que promuevan nuevas preguntas para que los procesos de profundización del conocimiento continúen.

¿Cómo se investiga en el saber jurídico?

En este acápite se analiza la forma como los investigadores jurídicos del programa de Derecho de la Universidad de Antioquia realizan los procesos de investigación, significando con ello las fuentes de información, las técnicas e instrumentos de recolección de información y las técnicas de análisis de la información. Aquí se contrastan las representaciones sociales sobre la investigación jurídica con las actuaciones de los investigadores frente a las prácticas investigativas, lo cual evidencia una relación entre las representaciones sociales sobre la investigación jurídica y las prácticas investigativas.

El análisis de la forma como se investiga en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia requiere el abordaje de algunos aspectos que condicionan los procesos de investigación:

La construcción de ***los objetos de estudio*** se mueve entre la teoría y la práctica. Mientras unos investigadores consideran que se debe tomar como base la teoría para determinar qué estudiar, otros consideran que es la práctica la que indica qué estudiar y cómo hacerlo; es decir, entran en juego los conceptos de deducción e inducción dentro de los cuales se enmarcan los enfoques cuantitativos, cualitativos y mixtos de investigación.

El enfoque de investigación que predomina en las investigaciones jurídicas por lo general, es cualitativo y ***el alcance de las investigaciones*** es el exploratorio o analítico donde principalmente se busca que los investigadores exploren objetos de estudio que han sido poco investigados, labor que se realiza en dos sentidos: 1. Problemáticas con poco desarrollo bibliográfico o jurisprudencial, y 2. Problemáticas que aún no han sido investigadas pero que sí existe material investigativo con el fin de dar los primeros pasos en el terreno de la investigación.

De modo que una vez establecido el objeto de estudio y el enfoque de investigación se marca una ruta a seguir, que en el caso de los investigadores jurídicos, se da de manera intuitiva, por sentido común, pues existe un rechazo generalizado por los formatos rígidos que en su percepción encasillan la producción intelectual, lo cual no indica que no sean cumplidos para la presentación de proyectos, pero al momento de poner en marcha la investigación es más la pericia, el apasionamiento y las percepciones que en sí la aplicación de un método.

La organización del tiempo es un asunto que va de la mano con la metodología de la investigación, con los intereses y recursos con los que se cuente; para los investigadores esto representa un factor que está en su contra, debido a que la investigación no constituye la única responsabilidad académica y profesoral; también debe invertir tiempo en la preparación y desarrollo de sus clases, en las asesorías y la evaluación de los cursos. Esto minimiza el tiempo que se invierte en las prácticas investigativas y afecta el cronograma planteado en los proyectos de investigación.

Las fuentes de donde los investigadores extraen información son fundamentalmente la legislación, la jurisprudencia y la doctrina; sin embargo, existen objetos de estudio, temas o preguntas de investigación que requieren la participación de otro tipo de fuentes, en todo

caso, cada fuente comporta unas técnicas e instrumentos de recolección de información. En materia de revisión documental, por ejemplo, el instrumento utilizado es la ficha de contenido; siendo esto lo más usual por los investigadores, su uso se hace de forma empírica y, a veces, sin la comprensión de su función en la ejecución de las investigaciones.

La entrevista y sus diferentes modalidades. La entrevista permite que surjan ideas, categorías y subcategorías que de la mano con la teoría, sirven para el análisis de la información y para establecer la estructura del informe final de investigación. En el caso de las entrevistas *en profundidad*, el investigador indaga acerca de un tema específico para describirlo de manera detallada, y en el caso de las entrevistas con *grupos focales*, se realiza una discusión con un número determinado de personas y se enfoca en una categoría de la investigación, para Galindo:

La puesta en escena de la ciencia es muy formal y requiere ser observable en todo momento, para ser refutada y repliada. Este ejercicio es muy importante, permite que la reflexividad componga operaciones de alteridad observable, el que indaga necesita darse cuenta de lo que está haciendo todo el tiempo, lo logre o no. Esta configuración conforma un edificio de nociones y operaciones visibles a los ojos del investigador y de cualquier otro. De ahí que cualquier curso de acción reflexivo sea ajustable, mejorable, explicable. El método es el camino general de este movimiento, y las técnicas son las operaciones concretas en cada paso. La teoría sería la proveedora de las metáforas que permiten conducir al camino y poner en forma la información obtenida técnicamente (Galindo, 1998, p.8).

El escenario donde los investigadores jurídicos han consolidado su concepto de investigación plantea un universo simbólico donde prima un discurso a partir del enfoque cualitativo,

pero surgen conceptos del enfoque cuantitativo; es decir, hablan de verificar, demostrar o comprobar variables; esto indica que hay poca coherencia entre el discurso y la práctica, lo que deja ver que no existe claridad acerca de las dinámicas, lógicas y características de cada uno de los enfoques.

El reto básico en la investigación es la creatividad, la capacidad de configurar posibilidades a partir de posibilidades (...) la perspectiva perceptual configura una estructura cognitiva que construye lo observado según sus parámetros de observación. De la misma forma, una perspectiva distinta también opera sobre la percepción y la acción en forma consistente. Dime como está configurada tu percepción y te diré como actúas y observas (Galindo, 1998, p.11).

Para dar respuesta al cómo se investiga en el Programa de derecho es importante profundizar en los aspectos que condicionan los procesos de investigación tratados en las líneas anteriores, y tener en cuenta que las prácticas investigativas están sustentadas en un proceso fortalecido por el ensayo-error, con un rigor metodológico basado en el sentido común, lo cual es justificable en la medida en que no recurren a unos criterios metodológicos y epistemológicos jurídicos que sean el piso de todo el proceso de investigación, o al menos unos acuerdos que unifiquen los parámetros o lineamientos que definen el horizonte de la investigación.

Criterios para la selección de temas a investigar

Los temas que se investigan en el programa de Derecho de la Universidad de Antioquia obedecen fundamentalmente a tres criterios: 1. *Lo personal*, dentro del cual se encuentran aspectos subjetivos como las emociones, los sentimientos y se da lugar a la experiencia

familiar. 2. *Lo profesional*, en él se asume la importancia de las experiencias profesionales, de los posgrados y de la incidencia de las dinámicas universitarias en la selección de temas a investigar. 3. *Lo metodológico*, en este aspecto se hace referencia a la selección de temas con sensibilidad social, se analiza la posibilidad de investigar teniendo en cuenta la disponibilidad de los datos y el resultado de la investigación.

En lo personal, los investigadores dejan emergir emociones y sentimientos como la pasión, el gusto, el goce, el disfrute o el interés que se tenga por determinado tema. Este es definido como el primer criterio para seleccionar un tema de investigación, y se puede inferir que el investigador asume una postura en relación con un objeto de investigación implicando que es consciente de sus motivaciones y que frente a las prácticas investigativas existe una disposición que orientará sus acciones porque identifica elementos en ciertos temas que estimulan el pensamiento y la creatividad; esto indica que la afinidad que el investigador tenga con un tema específico compromete la manera de proceder frente a su abordaje.

Así las cosas, los elementos subjetivos están relacionados con el deseo enfocado en dos ángulos: el *deseo por conocer* acerca de un tema específico y el *deseo por investigar* en un sentido amplio, o sea, por el acto de investigar. Cada investigador tiende a cuestionar lo que en la cotidianidad se le presenta, y en sus percepciones de lo que es un investigador se encuentra el asunto de la investigación como un estilo de vida; cuando esos dos elementos se conjugan los resultados de un proceso de investigación pueden ser asumidos como positivos en la medida en que se avanza en la consecución de los objetivos planteados.

La experiencia familiar y el entorno dejan su rastro en lo académico, ambos hacen parte de

la formación del sujeto. Sus percepciones, situaciones y retos lo han llevado a querer explorar nuevos temas, buscar posibilidades en el mismo entorno de formación, acceder a determinados textos y realizar lecturas que fortalecen el saber. A propósito Cisneros:

... el conocimiento del mundo, tanto del exterior como el de la misma persona, son producto de la interpretación de cada quien. El *self*, el sí mismo donde radica la conciencia, nace de la experiencia, como la única determinante del conocimiento y el significado de las cosas... lo que cuenta es la experiencia de cada persona, como determinante de la conciencia.

Gracias a que el hombre vive en sociedad su experiencia no es un producto individual, sino el resultado de la interacción entre los hombres. La conciencia entonces se crea y recrea al contacto con los demás, al momento en que cada quien recibe un mensaje de los otros, mediante gestos, palabras o cualquier símbolo. La conciencia es producto de la experiencia de cada persona en su interrelación con los demás, "El sí mismo... es esencialmente una estructura social, y emerge en la experiencia social". La sociedad, como el único espacio en el que se construye el ser humano (Cisneros, 1999, p. 105).

En lo profesional, los investigadores jurídicos inician el proceso de investigación como sujetos observantes mas no partícipes, siempre hay quien motive o promueva el interés por investigar convirtiéndose en modelo y referente para continuar el camino de la investigación. Asimismo, las experiencias inciden en la manera como los investigadores perciben, asumen y realizan prácticas investigativas, lo que ha permitido el acercamiento al universo simbólico de la investigación, es decir, al lenguaje, a las metodologías de investigación y a la elaboración de cuestionamientos conducentes al desarrollo de proyectos de investigación.

El investigador jurídico puede orientar su saber con la posibilidad de acceder a programas de posgrado, en los que orienta su profesión y las prácticas investigativas de acuerdo con las líneas que se le ofrecen, pero es el investigador quien de forma consciente y con intencionalidades escoge el objeto de investigación que desea abordar. Es común ver que los investigadores jurídicos continúan investigando temas que tienen que ver con sus líneas de posgrado y así han consolidado sus experiencias investigativas, lo cual se refleja en los productos de las investigaciones y en la manera como desarrollan sus cursos.

La agudeza de los sentidos se pone a prueba ante el interés de aquellas personas que quieren explorar temáticas y problemáticas; de esta manera, la investigación es alentada por hechos, comentarios o acontecimientos donde solo aquel que desea indagar y problematizar es capaz de investigar, porque más allá de la metodología y de los conocimientos teóricos y prácticos, el investigador debe identificar en su contexto lo que para el resto de seres es imperceptible; es decir, para los investigadores las dinámicas cotidianas son oportunidades para reconocer objetos de estudio y plantear problemas de investigación que les permitan adquirir conocimientos.

En lo metodológico, existe interés en aquellos temas que comporten sensibilidad social, queriendo con esto tener la posibilidad de trascender lo teórico y explorar ámbitos que necesitan de soluciones prácticas.

Consideran los investigadores entrevistados que del conjunto de los criterios personales, profesionales y metodológicos, con las prácticas investigativas se adquieren competencias; es por esto que cuando se muestra preocupación por determinado tema y el investigador decide emprender la búsqueda para delimitar

su objeto de investigación se encuentra ante la necesidad de actuar y encarar situaciones que lo conducen a dar respuesta. Si bien existen unos parámetros metodológicos, el objeto adquiere el sentido por la orientación que el investigador le da, pero eso ocurre en tanto este y el objeto de investigación se articulan; la forma como se plantea cada objeto en relación con su enunciación y sus objetivos entrega pistas que el investigador escribe, asume y hace conscientes, llevándolo a aplicar un método y a desarrollar destrezas y técnicas que en muchos de los casos requieren de la imaginación y creatividad de quien investiga.

De forma transversal a los criterios de lo *personal*, lo *profesional* y lo *metodológico*, se propone el *interaccionismo simbólico* (Cisneros, 1999) pues el investigador hace parte de sus relaciones sociales; ninguno de estos criterios da cuenta de un proceso individual porque la investigación ha sido producida por la experiencia profesional y familiar del sujeto investigador. Acorde con esta posición, el plano en el que se dan las prácticas investigativas es el social; este constituye el terreno de la construcción de las representaciones sociales, de las acciones y experiencias de los sujetos. "La sociedad, en tanto espacio de interrelaciones humanas, significa realmente un ambiente de experiencias generadoras de conciencia" (Cisneros, 1999, p. 105). Por esto, el investigador es un actor social inscrito en una posición y un lugar en la sociedad; él refleja las normas institucionales y las ideologías relacionadas con el lugar que ocupa,

... no se busca ni el conocimiento de la *verdad*, ni la predicción, ni el descubrimiento de leyes universales; se rescata la importancia del estudio de la subjetividad, que es ahora redefinida en términos de intersubjetividad, ya que al ser una subjetividad socialmente marcada es una subjetividad compartida; se llena de contenido el apellido social con el cual se califica la disciplina, lo social

alude a un contexto, a una historia compartida, a un momento histórico, a una interacción y a una realidad construida colectivamente; lo social también alude al lenguaje cuyo significado emana de la interacción y cuya importancia es considerada en ambos casos fundamental (Banch, 1994, p. 3).

Finalmente, los criterios para la selección de temas a investigar por parte de los investigadores del Programa de Derecho suponen un esfuerzo de visión y de la información encontrada en diversos planos y niveles con la pretensión de obtener conocimiento; por esto, buscar y multiplicar los objetos de investigación es una tarea constante del investigador.

Experiencia en la investigación

La experiencia de investigar debe ser resultado de las actividades investigativas habituales, es decir, de las prácticas. Esta experiencia supone el análisis de situaciones dentro de los procesos investigativos como la evaluación, los avances, los progresos o los retrocesos en relación con los objetivos propuestos; se busca adquirir destrezas para superar las dificultades y continuar con la búsqueda de las respuestas a problemas de investigación. La experiencia y los aprendizajes que el sujeto obtiene reorientan el pensamiento, resignifican los conceptos, las percepciones de la investigación y de los objetos de estudio. En este sentido:

Arendt plantea que nosotros pensamos a partir de nuestra propia experiencia y que, por vía del pensamiento, nuestra vida se vuelve comunicable, comparable y comprensible por los otros. El pensamiento reformula lo que nuestras condiciones de existencia nos imponen, y lo hace válido para una comunidad de seres humanos, y no únicamente para una sola persona. De este modo el pensamiento del sujeto, modelado por la esfera trans-subjetiva —encarnada aquí en los condicionamientos sociales— se

convierte en una voz/vía de la intersubjetividad. A lo que se podría añadir, en lo concerniente a la relación pensamiento /conocimiento, el hecho de que el pensamiento propio del sujeto es también una manera de resistir y de afirmar su autonomía con respecto al saber y al conocimiento científico (Jodelet, 2008).

Análisis de la experiencia de investigar en derecho

El investigador jurídico tiene sus propias experiencias con respecto a las prácticas investigativas. Sus ideales de conocimiento, la divergencia (o convergencia) entre ensayo-error y los temas de interés los lleva a comprender que cada objeto de estudio puede comportar una problematización.

Los investigadores jurídicos del Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia manifiestan su preocupación constante por la posible separación entre lo formal y lo sustancial en los procesos de investigación. El primer aspecto, *lo formal*, representa la obligación de determinar y encasillar el pensamiento en formatos. Adicional a esto, se encuentra la falta de formación en investigación y las demás responsabilidades que debe cumplir un docente en la universidad; y lo segundo, *lo sustancial*, es lo que representa el goce, el placer de hacer y encontrar. Este último aspecto es el escenario de la recreación de los sujetos donde la imaginación se pone a prueba para recoger, registrar, sistematizar y analizar la información.

La interacción con los miembros de los equipos de investigación es un aspecto que fortalece lo positivo de los procesos; es decir, no es solo el aspecto académico; es también una formación personal con base en el trabajo en equipo, ya que esto implica una organización jerárquica del grupo, asignación y ejecución de tareas y el desempeño de roles, todo en función de un tema que se aborda, se discute, se aprecia,

inquieta y genera perspectivas o rupturas con planteamientos ya establecidos que pueden ser ajenos o propios. Lo que resulta más valioso de todo el proceso investigativo es tener la claridad de que los cambios son los insumos del proceso investigativo, y además, son lo único constante.

Conclusiones

Para finalizar, la investigación jurídica es un campo en exploración que está siendo indagado en un espacio conceptual donde las representaciones sociales que se tienen de ella configuran una necesidad de profundizar en dicho saber; en ese ideal, al trasegar por los caminos de la investigación para lograr tal fin, se deben evidenciar los problemas jurídicos –teóricos o prácticos– en la práctica investigativa.

Los investigadores intentan explorar el mundo jurídico a través de la investigación de múltiples significados y formas que presenta. Adentrarse en el campo del derecho ha implicado el relacionamiento con los actores sociales y los procesos de exploración e interacción que han promovido prácticas de creación colectiva propiciando un ambiente indagador que impulsa actividades creativas sustentadas en un saber dinamizado por el sentido común, las emociones y los sentimientos de los sujetos. Esto es lo que ha dejado ver el recorrido por el significado que para los investigadores tiene las prácticas investigativas, la forma como se investiga en el Programa de derecho, los intereses frente a las prácticas investigativas, la importancia de la investigación, la experiencia de investigar y las pretensiones de los investigadores con las prácticas investigativas.

Referencias bibliográficas

- Banch, M. A. (1994). Desconstruyendo una desconstrucción: lectura de Ian Parker (1989) a la luz de los criterios de Parker y Shotter (1990). *Papers on Social Representations - Textes sur les Représentações Sociales*, vol. 3, pp. 1-23. Disponible en http://www.psych.lse.ac.uk/psr/PSR1994/3_1994Banch.pdf, consultado en mayo 28 de 2011.
- Calonge, S. (2002). Representaciones sociales y prácticas pedagógicas no formales. *Rev. Ped. [online]*, vol. 23, (66), p. 99-120. Disponible en http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S079897922002000100005&lng=es&nrm=iso, consultado en diciembre 22 de 2010.
- Cisneros, A. (1999, septiembre - diciembre). Interaccionismo simbólico, un pragmatismo crítico en el terreno de los movimientos sociales. *Sociología*, (41), pp. 103 - 126.
- Galindo, L. J. (1998). *Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Jodelet, D. (1986). La representación social: fenómenos, concepto y teoría. En S. Moscovici (Ed.), *Psicología Social II* (pp. 469-493). España, Barcelona: Paidós.
- Jodelet, D. (2008, septiembre). El movimiento de retorno al sujeto y el enfoque de las representaciones sociales. *Cultura y representaciones sociales*, (5), pp. 32-63. Disponible en <http://www.culturayrs.org.mx/revista/num5/Jodelet.pdf>, consultado en diciembre 26 de 2010.
- Moscovici, S. (1979). *El psicoanálisis, su imagen y su público*. Buenos Aires: Huemul.
- Rouquette, M.L. (2000). Representations et pratiques sociales: une analyse théorique. En C. Garnier & M. L. Rouquette (Eds.), *Representations sociales et éducation* (pp. 133-142). Montréal: Éditions nouvelles.